

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Ministerio de Defensa Nacional

Ejército

DESTINOS

ORDEN de 29 de julio de 1939 aclarando la de 22 de julio de 1939 sobre la forma de cubrir las vacantes que se produzcan en las Unidades del Ejército.

El artículo 2.º de la Orden de 22 de julio de 1939, sobre la forma de cubrir las vacantes que se produzcan en las Unidades del Ejército, se entenderá aclarada en el sentido de que, el personal de los Cuarteles Generales a que se refiere, es exclusivamente los Jefes de los distintos servicios, debiendo cubrirse las vacantes del restante personal de dichos Cuarteles Generales, en la forma que determina el artículo 1.º

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

(B. O. del de 29 julio)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial veterinaria

EPIZOOTIA - GLOSOPEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada "Glosopeda" en el ganado bovino estabulado en el término municipal de Cangas del Narcea; debiendo cumplir y hacer cumplir, por tanto, las Autoridades, y demás personas interesadas, exactamente, las disposiciones referentes a dicha epizootia, bajo su responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecta:

Los establos.

Zona sospechosa:

Los pueblos del valle de Civez.

Medidas sanitarias a poner en práctica.

Aislamiento riguroso de los animales enfermos, y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediato con aquéllos que sean de especie receptible.

Empadronamiento y marca de los mismos. Prohibición absoluta de la entrada y salida de toda clase de ganado de dicha parroquia.

Colocación de letreros en las cuadras, dehesas o terrenos infectados con caracteres visibles, que digan: "Ganado enfermo. Glosopeda." Desinfección minuciosa de los establos y cuadras.

Se cumplirá exactamente lo prescrito en el capítulo VIII, artículo 42 y siguientes, referente al transporte y circulación del ganado.

Queda suspendida hasta nueva orden la celebración de ferias y mercados.

Se prohíbe el consumo de leche de dicha zona sin previa ebullición o pasteurización. Asimismo, queda prohibida la lactancia de los terneros de las enfermas aftosas, y se cumplirá exactamente cuanto dispone la Orden Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 13 de agosto del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,
José Ceano Vivas.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Oviedo

ZONA DE LUARCA

Don José Rivera de Abajo, Recaudador de Hacienda, encargado de la Zona de Luarca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva por débitos de Patente Nacional de Automóviles de los años 1937 a 1939, contra los deudores don José Río Menéndez, de Trevias; don Julio Avello Avello, de

Paredes; don Enrique Rodríguez Pérez, de Luarca; don Eduardo Fèbre-gas, de Luarca, y don Maximino Siñeriz, de Santiago, todos de este concejo, se ha dictado, con fecha 1.º del actual, la providencia de embargo de sus bienes. Y no pudiendo notificarles individualmente dichas providencias, por desconocers sus paraderos, se les requiere a ellos, sus administradores, apoderados, causahabientes y herederos, o a quien por derecho les corresponda y les represente, que si en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan en esta oficina a conocer el expediente que se les sigue, se decretará la prosecución en rebeldía, continuando el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Luarca, a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Recaudador, J. Rivera.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Aviso a los obligacionistas cuyos títulos hayan desaparecido

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio del corriente año, y con la aclaración dada a la misma por orden de 26 de julio último, haciendo extensivas las disposiciones de aquélla Ley, a los títulos emitidos por las Corporaciones locales, los que fueren poseedores de obligaciones de los empréstitos emitidos por este excelentísimo Ayuntamiento.—«De Obras Públicas y Unificación de la Deuda» y «Saneamiento y Mejoras Urbanas», que hubieren sido desposeídos de sus títulos y deseen obtener la declaración de nulidad y expedición del duplicado correspondiente a los mismos, presentarán la oportuna denuncia en las Oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los documentos que justifiquen la propiedad de los títulos, (póliza de compra, certifi-

cación de Agente, corredor o de la Junta Sindical de Bolsa, recibo de suscripción o certificación del establecimiento bancario donde se hubiese efectuado ésta, etc).

La denuncia deberá reunir los requisitos que señala el artículo 549 del Código de Comercio, a saber: el nombre, la naturaleza, el valor nominal, el número de los títulos si lo tuviere, el de los resguardos provisionales y además si fuera posible, la época y el lugar en que vino a ser propietario, el modo de su adquisición, la época y el lugar en que recibió los últimos intereses o dividendos y las circunstancias que acompañaron a la desposesión. Deberá indicarse también el domicilio del denunciante para hacerle saber las notificaciones.

Se hallan exentos de cumplimentar por si tales requisitos, aquéllos cuyos títulos estuvieran constituidos en depósito en forma análoga en establecimientos bancarios, autorizados, así como con anterioridad al día 1.º del citado mes de junio hubiesen dado cuenta de la desaparición de los títulos, a las Autoridades judiciales, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, o a este excelentísimo Ayuntamiento, pues en este caso corresponden a dichos organismos el hacerlo directamente.

Como aclaración al párrafo anterior, ha de tenerse en cuenta que no se considerarán como depositados los títulos desaparecidos de cajas particulares alquiladas en establecimientos bancarios u otros similares, por lo que las denuncias de todos cuantos se hallasen en tales casos deberán presentarla directamente los interesados ante la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Avilés 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Lopez Ocaña y Bango.

DE LLANES

ANUNCIO

Propuestas por la Comisión de Hacienda y aceptadas y aprobadas en principio por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, varios transferencias de crédito de presupuesto ordinario en ejercicio que viene prorrogado, se anuncia al público a modo del presente por el término de quince días, a contar

desde la fecha del anuncio, a los efectos que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Llanes, a 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Confeccionado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo del corriente ejercicio, se hace saber su exposición al público para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal, y por un plazo de ocho días a contar de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde en funciones.—P. O.—El Secretario, Arturo Muñoz.

DE VILLAVICIOSA

Acordada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 del actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 106 y concordantes de la Ley municipal, vigente la enagenación en subasta pública de los bienes de propios consistentes en el que fué edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Castiello, y huerta que ocupa a efectos de construcción de un nuevo Cuartel en esta localidad para dichas fuerzas, por el presente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se hace público el plazo de diez días para las reclamaciones, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente fuera del indicado plazo.

Villaviciosa 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

—:—

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de junio, la celebración de subastas para venta de una yegua y su rastra y un vehículo automóvil de propiedad municipal, por el presente se hace público a efectos de reclamaciones durante un plazo de diez días conforme lo preceptuado por el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

¡Por la grandeza imperial de España!

Villaviciosa, 1.º de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Confeccionado el Padrón del repartimiento individual que comprende a las personas que han de contribuir con sus cuotas correspondientes para la extinción de las Plagas del Campo, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formado igualmente el Censo de contribuyentes por Rústica, Colonia y Pecuaria, con el importe de las cuotas con que grava la Cámara oficial Agrícola, queda expuesto al público por el mismo término de ocho días y a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onis, agosto 2 de 1939.

Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

—:—

DE RIBADESELLA

Anuncios

Formado el Padrón para pago de las cuotas a la Cámara oficial Agrícola sobre la contribución Rústica y Pecuaria en el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se consideren interesados presenten las reclamaciones a que haya lugar. Terminado dicho plazo no se admitirá ninguna por extemporáneas.

Ribadesella, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Sánchez.

Juzgado instructor de responsabilidades políticas de Oviedo

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política

ANUNCIO

Incoado expediente a Manuel Lozano Gómez, de oficio comerciante, estado casado, vecino de Tremao (Pola de Allande), domiciliado en el mismo pueblo, en virtud del Decreto fecha 31 de julio de 1939, del Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, este Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo, hace saber lo siguiente:

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE RIOSA

Anuncio

Del puerto del Aramo, y en los últimos días del mes de junio último, desapareció una yegua con una cría, propiedad del vecino de este concejo, D. Manuel Otero Vazquez.

Las señas de la yegua desaparecida son las siguientes: Color castaño, y castaño claro por el bajo vientre, de siete cuartas de alzada y seis años de edad, calzada de la pata izquierda de atrás, y con una letra muy mal marcada en una de las ancas de atrás.

La cría es una potra de tres meses, de color rojo y calzada de las dos patas de atrás y estrellada.

De aparecer los citados animales,

se ruega comuniquen su hallazgo a la Alcaldía de Riosa.

Riosa, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Villar.

DE SARRIEGO

Anuncio

Depositada en poder del vecino de este término, D. Gabino Friera, se encuentra una potra de cojor rojo, careta, de unas cuatro a cinco cuartas de alzada y un año de edad, que fué encontrada causando daños en una propiedad particular, y declarada mostrenca.

Transcurridos que sean ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin presentarse reclamación alguna, se procederá a subastarla en la forma que determina la legislación vigente y con su producto liquidar los daños y gastos ocasionados.

Sariego, a 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, C. Peña.

Anuncios no Oficiales

LA ALGODONERA DE GIJON

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó en sesión celebrada el 24 de julio de 1939, convocar a Junta general ordinaria de partícipes para el día 14 de agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de su fábrica, siendo el objeto de esta reunión dar lectura a la memoria y balance de situación en 30 de junio de 1939 y nombrar o elegir un consejero.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas, cuando menos, en el capital social.

Gijón, 2 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo, José Navia Osorio.

8-6

HULLERAS DE VEGUIN Y OLLONIEGO, S. A.

OVIEDO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Banca de los Sres. Masaveu y Cía., de Oviedo, calle de Cimadevilla, n.º 20, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1938.

Oviedo, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración.

NOTARIA DE CASTROPOL

Se convoca a todos los interesados en la reconstitución del testamento otorgado por D. Eugenio Torres González, vecino que fué de Tapia de Casariego, para que comparezca en la Notaría expresada, dentro de los treinta días a partir de la fecha de este anuncio.—

El Notario Segismundo P. Garcia.

NOTARIA DE MADRID

Alejandro Santamaría y Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Plaza.

Certifico: Que don Vicente Lantero Fernandez Nespral, como Gerente y Representante legítimo de "Hijos de Lantero, Sociedad Limitada", domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 142, que tiene por objeto la compra-venta de maderas del país y extranjero, la explotación de talleres mecánicos de aserrar y elaborar, la compra-venta y exportación de carbones al por mayor y menor y el comercio y comisión de hierros y aceros, ha comparecido ante mí, para hacer constar que la Empresa ha sido usurpada durante la dominación marxista, ostentando indebidamente la representación y dirección social de la Casa Central, un Comité de Empresa formado por Felipe Alonso Alonso, Alejandro Sanz Bergasa, Luis Cantano Villanueva, Ramón Herrera y Luis Gómez, pertenecientes a la U. G. T., y la Casa de Gijón, un Comité de Fábrica, formado por Fernando Fernandez Vega, Aníbal Alvarez, José Gonzalez, Máximo Nosti, Juan Meana, Faustino Alvarez, Julián Fernandez y Juan Alonso, de la C. N. T. Y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de 15 de junio último, dictado por el Ministerio de Hacienda, he procedido a levantar hoy la oportuna acta y extendiendo el presente extracto de la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, y en el de Oviedo, para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición, en escrito dirigido al propio Notario autorizante, que tiene su despacho en la calle de Valenzuela, número 8, dentro de los diez días siguientes de la inserción presente en dichos BOLETINES OFICIALES.

Madrid, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—A. Santamaría.—(Rubricado).

Hay un sello en tinta violeta que dice: "Notaría de D. Alejandro Santamaría y Rojas.—Madrid".

Legalización: Los infrascritos Notarios de este Ilustre Colegio y Distrito, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Alejandro Santamaría y Rojas.

Madrid, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel Gonzalez.—(Rubricado).

Hay un sello que dice: "Notaría de D. Manuel Gonzalez Rodriguez.—Madrados, 32."

La tinta de éste es negra. Rodrigo Molina.—(Rubricado).

Hay un sello en tinta azul que dice: "Notaría de Rodrigo Molina Pérez.—Madrid".

Es copia.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial